MENDOZA, 23 JUL 2025

VISTO:

El EXP-SUDOCU: **23047 / 2025,** en el que se tramita el **USO OPCIÓN DE PRÓRROGA**: **Contratación Directa N.º 14/2024,** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA– UNCUYO"** y;

CONSIDERANDO

Que mediante la presente se realiza el pase de la Pieza Administrativa constituida por la documentación electrónica de referencia, arriba citada, para que, se otorgue su V° B° a las actuaciones obrantes en el presente proceso de selección para la contratación referenciada *Ut Supra p*ara la Facultad de Odontología de la UNCUYO, según referencia realizada en diversos documentos electrónicos de la presente pieza administrativa, cuyas propuestas de cotización fueron recepcionadas por la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales y/o la Dirección General Económico-Financiera de esta Unidad Académica para esta Contratación;

Que la presente Contratación se encuadró y gestionó, en un todo de acuerdo con lo/s considerando/s establecidos en el Artículo 27º inciso a) del Decreto Nº 1030/16 "Contratación Directa por C.A." y estando vigente la Resolución Nº 2511/2024-REC, que contempla el proceso de selección del cocontratante por recaer primordialmente en factores económicos,

Que oportunamente, durante el ejercicio 2024, se aprobó el proceso de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 14/2024 para la contratación del servicio integral de limpieza en los edificios de la Facultad de Odontología con la empresa **MAESTRANZA AL SERVICIO SRL CUIT 30-71090123-2** por el término de CUATRO (04) meses de prestación mediante acto resolutivo Resolución N.º 161/2024-D-FO.

Que el artículo 100 inc. b) punto 1 del Decreto Reglamentario 1030/2016 dice "*...OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN. El derecho de la jurisdicción o entidad contratante respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, se sujetará a las siguientes pautas: (...) b) Prórrogas: 1. Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la opción de prórroga a favor de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, cuando se trate de contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios...*".

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, autorizado y obrante en Nota electrónica del expte referenciado *Ut supra*, con el cual se llamó a Contratación Directa referenciada, donde la misma tiene una vigencia hasta que se cumpla el período de CUATRO (04) meses de prestación (diciembre 2024, febrero, marzo y abril 2025, según consta en Orden de Compra N° 52/2024, y que a su vez se establece la posibilidad de hacer uso de la opción de prórroga del servicio por un período igual, según lo fijado en los Pliego de Condiciones

Res. Nº 067

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

Particulares y en Contrato con la empresa, obrante y firmado el mismo por ambas partes, es que informo que, según atribuciones otorgadas por Ordenanza N.º 003/2023-R.-Ad Referéndum-C.S., se ha llevado adelante el uso de dicha opción de prórroga a favor de la Administración Pública Nacional, con su respectiva aprobación y Vº Bº.

Que mediante documento electrónico Nota SUDOCU N° 78800/2025 consta el informe realizado por la Lic. Lorena Okstein Directora General Económico-Financiera donde, comunica al Señor Decano, de esta Unidad Académica, el vencimiento del periodo de contratación original y que a su vez se establece la posibilidad de hacer uso de la opción a prórroga del servicio por un periodo igual, el cual se sucederá a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, inclusive, según lo fijado en Pliego de Condiciones Particulares autorizado y obrante en Nota electrónica 147051/2024 del expte referenciado *Ut supra*, con el cual se llamó a Contratación Directa para el Servicio y en Contrato con la empresa, obrante y firmado el mismo por ambas partes.

Que en nota electrónica SUDOCU N° 78800/2025 constan el informe realizado por la DGEF, donde comunica a la empresa adjudicataria el vencimiento del periodo de contratación por haberse cumplido los plazos originales en tal contratación e informa la decisión administrativa de hacer uso de la opción de prórroga del Servicio contratado a favor de la Administración Pública Nacional.

Que en Nota N° 110763/2025 se ha incorporado y obra la respuesta dada desde la firma **MAESTRANZA AL SERVICIO SRL CUIT 30-71090123-2,** donde comunica que la prórroga del servicio del mes de mayo en adelante (periodo comprendido en la vigencia de la prórroga) sea abonado sin el reajuste de precios y reconocimiento del valor de hora fijado por la autoridades de la UNCUYO, dada la presentación de un informe por parte de la titular de la empresa ante le Dirección General de Contrataciones, con fecha de emisión 25 de junio de 2025, en relación a la Licitación de la UNUCYO, donde la misma reclama que: *"…tiene por objeto reclamar formalmente el reconocimiento del ajuste de precios contractuales y el pago retroactivo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del 2024 y enero, febrero, marzo, abril y mayo del corriente año, en función de los incrementos salariales derivados de acuerdos paritarios ya celebrados en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N 144/90, aplicable al personal de limpieza…".*

Que el monto total del servicio a prorrogar al oferente indicado en el presente informe asciende a la suma imputada por un total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 13/100 $ 27.776.439,13),** encontrándose la imputación presupuestaria ajustada a monto estimado por la DGC con reconocimiento del incremento del valor hora incluido en dicha imputación, y de la cual, en caso de ser aceptado el informe de las áreas intervinientes NO deberá ***desafectarse*** suma alguna.

Res. Nº 067

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

Que, en virtud de la nota adjunta ante la Dirección General de Contrataciones del Rectorado, en el correo de respuesta de la notificación del uso de la prórroga solicita la cancelación con valor de la Orden de Compra sin el incremento informado y calculado por la DGC del Rectorado, obrante dicho informe en Nota SUDOCU Nº 8392/2025:

Que en NOTA N° 118501/2025 la DGEF adjunta y eleva documento de homologación de actas paritarias constante de SETENTA Y DOS (72) páginas, firmado el día 23 de junio del corriente año con una vigencia de dicha homologación hasta el mes de mayo del corriente año, inclusive, para el personal representado por el sindicato SOTELSYM de la Provincia de Mendoza.

Que es dable informar que, en virtud de las expresiones y notas vertidas por la parte interesada, es que la DGEF solicita efectuarse el proceso de pago sin ser retenido ni demorado el mismo hasta que se dirima la situación de lo informado por la administrada en documento referenciado, razón por la cual deberá elevarse el presente a conocimiento de las autoridades del Rectorado, dado que los fondos para cubrir la prestación de servicios corresponden a la UNCUYO, y que las competencias le son propias a la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado-UNCUYO y a las autoridades que de ella dependan para informar y determinar el precio estimado del valor hora de limpieza

Que la DGEF solicita que una vez formalizado y protocolizado el acto resolutivo y contrato, en relación con el uso de la opción de prórroga para esta Unidad Académica, se ponga en conocimiento la presente pieza administrativa, para que la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado-UNCUYO informe el procediendo a seguir y la resolución final tomada por dicha secretaría, sobre la solicitud y reclamo de la parte administrada.

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N.º 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N.º 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado por las áreas intervinientes, en relación con la **USO de la OPCIÓN DE PRÓRROGA** de la **Contratación Directa N.º 14/2024,** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA– UNCUYO"** y, la declaración de **prorrogar** los renglones del servicio solicitados en el presente proceso, en el marco del art. 100 inc. b) punto 1 del Decreto Reglamentario 1030/2016 dice "*...OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL"* del Poder Ejecutivo Nacional, Resolución Nº 2511/2024-REC, la Ordenanza N.º 003/2023-R.-Ad Referéndum C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Res. Nº 067

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones prorrogados, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos;

OFERENTE	C.U.I.T. Nº	RENG. Nº	TOTAL, GENERAL
MAESTRANZA AL SERVICIO SRL	**30-71090123-2**	**1**	**$ 27.776.439,13**
SON PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 13/100 ($ 27.776.439,13),			

ARTICULO 3º.- Autorizar el gasto emergente para este proceso y, según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados previamente en comprobante NUP N.º 1121/2025, atendido con afectación a las partidas presupuestarias de que se detallan a continuación, para afrontar en este proceso, imputado previamente por la Dirección General de Presupuesto del Rectorado, de la siguiente manera:

A.1100.039.001.000.11.11.15.00.06.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 $ 27.776.439,13;

ARTICULO 4º.- Que formalizado y protocolizado el presente acto resolutivo y emitido el contrato correspondiente, en relación con el uso de la opción de prórroga aprobada en Art. 1°, para esta Unidad Académica y, notificada la parte administrada elevar la presente pieza administrativa a las autoridades del Rectorado para el análisis de la homologación del CC TT y tomar conocimiento de la presente pieza administrativa, para que la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado-UNCUYO determine el procediendo a seguir y la resolución final tomada por dicha Secretaría, sobre la solicitud y reclamo elevado de la parte administrada.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad. -

RESOLUCION Nº 067

db

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO